INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, para informarle que la presente demanda ha sido subsanada. Sírvase Proveer. – Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto:	0100
Actuación:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	ITALO ARRAZOLA AGUADO
Demandado:	LEDO SPADINI GATTI, y herederos de JUAN ARRAZOLA ARRAZOLA, CLAUDIA PATRICIA ARRAZOLA DURÁN, DIEGO ENRIQUE ARRAZOLA AGUADO, LEONOR EUGENIA ARRAZOLA AGUADO, DIANA MARÍA ARRAZOLA DURÁN
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00608-00
Providencia:	Auto demanda

Revisada la anterior demanda de Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial, propuesta a través de apoderada judicial por el señor ITALO ARRAZOLA AGUADO contra LEDO SPADINI GATTI, y herederos de JUAN ARRAZOLA ARRAZOLA, CLAUDIA PATRICIA ARRAZOLA DURÁN, DIEGO ENRIQUE ARRAZOLA AGUADO, LEONOR EUGENIA ARRAZOLA AGUADO, DIANA MARÍA ARRAZOLA DURÁN, como quiera que fue subsanada, reúne los requisitos formales del Art. 82 del C.G.P., y demás normas concordantes, por lo que será admitida.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA**.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial, propuesta a través de apoderada judicial por el señor ITALO ARRAZOLA AGUADO contra LEDO SPADINI GATTI, herederos indeterminados de JUAN ARRAZOLA ARRAZOLA, y herederos determinados CLAUDIA PATRICIA ARRAZOLA DURÁN, DIEGO ENRIQUE ARRAZOLA AGUADO, LEONOR EUGENIA ARRAZOLA AGUADO, DIANA MARÍA ARRAZOLA DURÁN, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a la parte demandada y correr traslado de la demanda, que se surtirá por el término de veinte (20) días,

después de la fecha de notificación.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para la notificación personal de la parte demandada, con el envío de la copia de esta providencia, advirtiéndole que se tendrá por surtida cuando hayan trascurrido dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al envió de la comunicación y los términos correrán a partir del día siguiente a la notificación.

CUARTO: EMPLAZAR los herederos indeterminados del señor JUAN ARRAZOLA ARRAZOLA, notificación que habrá de surtirse mediante la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre del Juzgado que lo requiere, la radicación, en el registro nacional de emplazados, trámite que se realizará a través del despacho.

QUINTO: DECRETAR la práctica de la prueba referente al examen de genética con técnica de ADN, que científicamente determine un índice de paternidad con probabilidad superior al 99.9%, la que será practicada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE. La fecha y hora se fijará una vez se haya surtido el trámite de notificación y emplazamiento a los demandados, entidad que se servirá emitir la respectiva liquidación de costos de la toma de la muestra.

SEXTO: SOLICITAR a la parte actora para que se sirvan informar la ubicación exacta de los restos del señor JUAN ARRAZOLA ARRAZOLA, parque cementerio donde se hizo su sepelio, o si en su defecto informar al despacho si le fue practicada necropsia por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, de ser positivo, se oficiará a la dicha entidad para que informa que quedaron muestras de sangre a fin de establecer perfil genético con el demandante o descartarlo.

SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos al Despacho. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Jueza

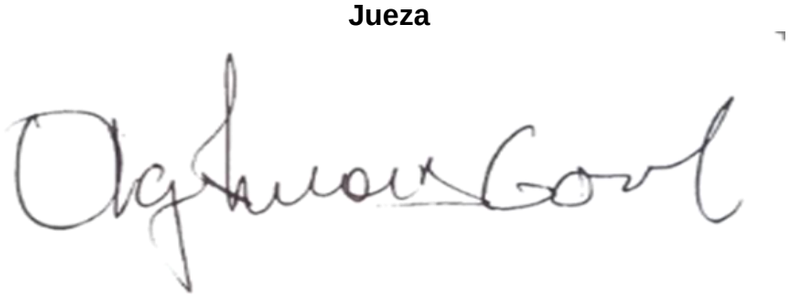

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA

ESTADO No. 011

EN LA FECHA 26 de enero de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON